



Bruselas, 27 de septiembre de 2019  
(OR. en)

12464/19

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0189(COD)**

---

---

**CODEC 1417  
PI 132**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la actuación de la Unión tras su adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 27 de julio de 2018, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, sobre la base del artículo 207 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 12 de diciembre de 2018<sup>2</sup>.
3. El 16 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin haber pasado la formalización jurídico-lingüística). Después de que los juristas-lingüistas formalizaran el texto adoptado, el Parlamento aprobó una corrección de errores de dicha posición en su sesión plenaria celebrada del 16 al 19 de septiembre de 2019. Dicha posición refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarla<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 11515/18 + COR 1.

<sup>2</sup> DO C 110 de 22.3.2019, p. 55.

<sup>3</sup> 8490/19.

4. La propuesta de Reglamento forma parte de un paquete único junto con la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adhesión de la Unión Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas<sup>4</sup>, cuya adopción requiere la aprobación del Parlamento Europeo.
5. Teniendo en cuenta que las propuestas forman un paquete, la adopción del proyecto de Reglamento no se ultimarán hasta que no se haya adoptado previamente el proyecto de Decisión del Consejo<sup>5</sup>.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
  - apruebe la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 74/19, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención de Croacia y del Reino Unido;
  - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota;
  - disponga la publicación de las declaraciones que figuran en la adenda 1 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* junto con el acto legislativo.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

<sup>4</sup> 11510/18 + ADD 1.

<sup>5</sup> 12384/19 + ADD 1 + ADD 2.